



RESOLUCION EXENTA N°: 015/1509

**REF.: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA EJECUCION DE OBRA DENOMINADA MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE JARDIN INFANTIL CARRUSEL, REGIÓN DE LOS RÍOS.**

Valdivia, 01 DIC 2010

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.407 de presupuesto del sector público para el año 2010; Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880, de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.882, en especial su artículo 59; Ley N° 19.886; Reglamento Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución N° 015/026 del 04 febrero de 2000, Resolución N° 015/172 del 20 agosto de 2001, Resolución Exenta N° 015/822 del 03 de junio de 2004, Resolución Exenta N° 015/1312 del 30 de junio de 2008, Resolución Exenta N° 015/1792 del 13 septiembre de 2006, Resolución Exenta N° 015/1653 del 28 agosto 2006, Resolución 015/085 del 03 agosto de 2007, Resolución N° 015/174 del 22 septiembre de 2010, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución Exenta N° 015/1328 del 12 de Noviembre del 2010 y Resolución Exenta n° 015/1351 del 22 de Noviembre del 2010, ambas de la Dirección Regional de los Ríos; y demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la Institución.

**CONSIDERANDO:**

1°. Que, la Subdirección de Gestión Cobertura y Terceros solicita gestionar mediante memo N° 121 de fecha 11 de Noviembre del 2010, la Ejecución de Obra denominada "Mantenimiento y Reparación de Jardín Infantil Carrusel", de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Ríos, Ciudad de Valdivia.

2°. Que, habiéndose dictado la correspondiente resolución, se publicó en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), Licitación ID N° 5538-14-LE10.

3°. Que la comisión de evaluación a través de informe de fecha 01 de Diciembre del 2010, (se adjunta Anexo con evaluación detallada), propone adjudicar al proveedor: **Constructora Stalker Ltda Rut: 76.072.273-1**, por ser la oferta mejor evaluada y por convenir los intereses Institucionales, ajustándose al presupuesto disponible.

4°. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la adjudicación de esta licitación.

5°. Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que disponga la adjudicación de la licitación.

**RESUELVO:**

1. ADJUDIQUESE la licitación ID N° 5538-14-LE10, para la Ejecución de obra denominada "Mantenimiento y Reparación de Jardín Infantil Carrusel", de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Ríos, Ciudad de Valdivia, al siguiente proveedor, y en las siguientes condiciones:

| Proveedor                                       | Días Ejecución | Monto trabajo |                 |
|---|----------------|---------------|-----------------|
|   |                | Neto          |                 |
| Constructora Stalker Ltda.<br>Rut: 76.072.273-1 | 30 Días        | Neto          | \$ 17.568.995.- |
|   |                | IVA           | \$ 3.338.109.-  |
|   |                | Total         | \$ 20.907.104.- |

2. PAGUESE, al proveedor: **Constructora Stalker Ltda. Rut: 76.072.273-1**, la suma de \$ 20.907.104.- (veinte millones novecientos siete mil ciento cuatro pesos) IVA incluido, por la adquisición anteriormente detallada. La obra se cancelara por estados de pago quincenales (cada 15 días), presentando el contratista para cada estado de pago la o las facturas correspondientes y previa visación de dicho estado de pago por el Inspector Técnico de Obra (I.T.O.). Con todo, el último de estos estados de pago se cancelará

previa recepción provisoria de los trabajos sin observaciones, visación del estado de pago por parte del Inspector Técnico de Obra y presentación de las facturas correspondientes.

En el caso que la obra concluya y/o los estados de pago se soliciten con posterioridad al 31 de Diciembre del 2010, podrá procederse al pago dentro de los primeros 60 (sesenta) días del año 2011.

3. SUSCRIBASE, dentro del tercer día siguiente a la aceptación de la orden de compra por parte de adjudicatario, el respectivo contrato por Mantenimiento y Reparaciones licitadas.

4. IMPÚTENSE los gastos que genere la presente resolución, al Programa 01, Subtítulo 22, ítem 06, Asignación 001, Subasignación 002, por la adquisición anteriormente detallada.

5. La orden de compra generada a partir de la presente resolución, es parte integrante de la misma, por cuanto el proveedor adjudicado al aceptarla al través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), aceptará las condiciones de compra.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

  
  
**CAROLINE NAVARRETE OLIVERA**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**JUNTA REGION DE LOS RÍOS.**

CNO/RVP/MMC/dbl  
DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos (2)
- Subdirección Gestión de Cobertura y Terceros
- Adquisiciones.
- Oficina de Partes.